Verificación: MFOM02SDA51706D7AA6705880408

Seguro

10)

10

| Fotal

por











ACUERDO N.º 49 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE **ENTORNO** 2023, **RELATIVO** AL RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "IMU. FASE I", EN EL MUNICIPIO DE BARCELONA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA.

22 de mayo de 2023

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Cataluña, Doña Marina Berasategui Canals, en calidad de Secretaria de Vivienda de Cataluña, en virtud del Decreto 284/2022, de 25 de octubre, de la Generalitat de Catalunya por el que se adispone su designación.

Por el Consorcio de la Vivienda de Barcelona, D. Gerard Capó Fuentes, en calidad de gerente del Consorcio de la ₿Vivienda de Barcelona, nombrado por acuerdo de la Junta General del Consorcio de la Vivienda de Barcelona, en sesión el día 22 de octubre de 2020 y haciendo uso de las facultades que le atribuye el artículo 15.c) del Decreto 🖫34/2006, de 28 de febrero, de modificación del decreto 420/2000, de 27 de diciembre, de aprobación de los Estatutos del Consorcio de la Vivienda de Barcelona, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del ∯referido Real Decreto 853/2021.

#MANIFIESTAN

- 1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
- Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de Cataluña, dentro de la inversión C02.101 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales», mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 186.036.130,00 €, correspondiente a la anualidad 2021 y mediante resolución de 28 de octubre de 2022, y tras el cumplimiento del hito correspondiente, la cantidad de 112.252.035,00 €,

10

por por por por









equivalente al 50 por ciento de la anualidad 2022. Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

- 3. Que la Comunidad Autónoma de Cataluña ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) de "IMU. Fase I", situados en el término municipal de Barcelona, dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
- 4. Que la Comunidad Autónoma de Cataluña a través de la Agencia de la Vivienda de Cataluña, ha transferido al Consorcio de Vivienda de Barcelona, mediante convenio de colaboración de fecha 24/04/2022 la cantidad total de 42.541.956,00 euros de los fondos provenientes de la anualidad 2021 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y asigna 5.845 viviendas como objetivos a cumplir en el cuarto trimestre del 2023. Concretamente, para la gestión del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1) se destinan 17.792.096,00 euros.
- 5. Que en la propuesta se contempla la creación de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.
- 6. Que la Comunidad Autónoma de Cataluña manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los ERRP.

 7. Que la Comunidad Autónoma firmante considera necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado por la administración local, objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.

 Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos de la contra de acuerdo a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos de la conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos de la conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos de la conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos de la conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos de la conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos de la conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos de la conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos de la conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos de la conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos de la conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos de la conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos de la conformidad con el artículo 9 y siguientes de succesa de conformidad con el artículo 9 y siguientes de succesa de conformidad con el artículo 9 y siguientes de succesa de conformidad con el artículo 9 y siguientes de succesa de conformidad con el artículo 9 y siguientes de succesa de conformidad con el artículo 10 del mismo de succesa de conformidad con el artículo 10 del mismo de succesa de conformidad con el artículo 10 del mismo de succesa de conformidad con el artícul

🖫 al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1).

El ERRP de "IMU" es un área discontinua, que cuenta en total con 12.151 viviendas, 1.382 edificios y 80,71 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la



02:00 PM

/05/2023

26/

A fecha:

CAPO FUENTES.

GERARD Marina

por por

FIRMADO F

Verificable en https;

3

Total folios: 10

FIRMADO FIRMADO F











delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Barcelona como parte de la documentación correspondiente.

Se acuerda una primera fase de actuación, que incluye un número estimado de 515 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 1,26 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 20.783.176,70 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", y que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I				
Rehabilitación edificatoria				
(Incluye 360.108,70 € para la retirada de amianto)	20.300.000,00€			
Regeneración urbana	71.176,70 €			
Oficina de Rehabilitación	412.000,00€			
TOTAL	20.783.176,70 €			

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de la/s siguiente/s fase/s.

Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable de entre el 30% y el 45% en 279 viviendas, entre el 45% y el 60% en 226 viviendas y superior al 60% en 10 viviendas.

Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), hasta un máximo de 6.227.233,60 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la Fase I:

Dobobilitosión	Ayuda base	5.383.948,20	
Rehabilitación edificatoria	Retirada de amianto	360.108,70 €	
edificatoria	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €	
Regeneración u	ırbana	71.176,70 €	
Oficina de Rehabilitación		412.000,00	
	TOTAL	6.227.233,60 €	

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del Barrio de "IMU. Fase I" de Barcelona, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

02:00 PM

/05/2023

26/

A fecha:

CAPO FUENTES.

GERARD Marina

> por por

FIRMADO F FIRMADO F foli









La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- La Comunidad Autónoma de Cataluña se compromete a financiar la cantidad de 1.896.651,00 €, para la Fase I, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad de 2022.
- El Ayuntamiento de Barcelona financiará la cantidad de 10.864.779,00 €, para la Fase I, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2022.
- Los particulares de la Fase I aportarán la cantidad de 1.794.513,10 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Cataluña certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa

La Generalitat de Cataluña, el Ayuntamiento de Barcelona y el Consocio de la Vivienda de Barcelona, promoverán la creación de una oficina de rehabilitación sin detrimento de que otro actor pudiera prestar los servicios de oficina de rehabilitación, siempre que cumpla las condiciones del RD 853/2021.

Corresponde al Consorcio de la Vivienda de Barcelona, a través de sus respectivas convocatorias, la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas, así como la gestión del abono de las subvenciones, una vez reconocido el derecho de los destinatarios últimos en obtenerlas, dentro de las condiciones y límites establecidos para cada programa en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reglamento de desarrollo y demás normativa que le sea de aplicación.

ELas actuaciones de rehabilitación de los inmuebles serán seleccionados mediante un procedimiento de Econcurrencia no competitiva, por orden de recepción de la documentación correcta y completa para la solicitud de glas ayudas, previa convocatoria.

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Cataluña y el Consorcio de la Vivienda de Barcelona se obligan a dar cumplimiento a fitodos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar Epreviamente al abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real Decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden



26/05/2023 02:00 PM

A fecha:

CAPO FUENTES.

GERARD

por por

FIRMADO FIRMADO FIRMADO

Marina

Fotal folios: 10

FIRMADO











HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de Cataluña y el Consorcio de la Vivienda de Barcelona se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Neutificable en https://sede.mitma.go - Ficha re - Planos c

- Ficha resumen ERRP de "IMU. Fase I".
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.



Verificable en https://sede.mitma.gob.es











En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA SECRETARIA DE VIVIENDA DE CATALUÑA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D.ª MARINA BERASATEGUI CANALS

EL GERENTE DEL CONSORCIO DE LA VIVIENDA DE BARCELONA

D. GERARD CAPÓ FUENTES







C. IDENTIFICACIÓN ERRP	0.7				
Comunidad autónoma.	CATALUÑA				
Provincia.	BARCELONA				
Municipio.	Barcelona				
Denominación ERRP.	IMU. Fase I				
Zona climática.	C2				
Procede de ARRU o similar.	SÍ				
1. MATOS GENERALES		Respuesta	Comentarios		
Da <u>to</u> s básico s :					
El ambito es continuo o discontinuo.		Discontinuo			
Encesso de que el ámbito delimitado contenga más viv	iendas de las que se pretenden rehabilitar, po	or favor, rellene los datos a continuación: el	n caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender reha		
pase directamente a la fila 18:	,,,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
№º total de hectáreas del ámbito.		80,71			
Rº total de edificios que componen el ámbito.		1.382			
Rº total de viviendas que componen el ámbito.		12.151			
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO	CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN OLIE SE PR				
10					
📆 de hectáreas del ámbito en las que se prevé actu	Idi.	1,26			
2 de edificios que se prevén rehabilitar. 2 de viviandos que sempenan el ámbito (indique se	ála las qua sa astiman sarán rahahilitadas).				
♣ ¶ ¹ ² ¹ ¹ ¹ ¹ ¶ ¶ ¶ ¶ ¶ ¶ ¶ ¶ ¶		515			
N.º de viviendas públicas que se prevén rehat	ulitar incluidas en el ámbito	0			
N.º de viviendas privadas que se prevén rehal	nilitar incluidas en el ámbito	515			
N.º de viviendas privadas que se prevén rehal Mº Sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyo eje ción de la actuación.	os edificios participan en los costos do				
eje ección de la actuación.	os edificios participen en los costes de	268,53			
4 2					
Olletivos CID:					
Objeti 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pre		0			
Jasabras estarán finalizadas y justificadas a 31 de dicier	nbre de 2023?				
bjeti 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pre	tenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que	515			
ps obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio					
ာ် ရောက် nes que se contemplan en el ámbito:					
Entail Frvención, ¿se contemplan actuaciones de acce	sibilidad consenvación v/o mantenimiento?	SÍ	Mejoras de accesibilidad instalación de ascensores y zonas comunes		
schemplan actuaciones de urbanización, reurbaniz	ación y majora del enterno?	SÍ			
mpian actuaciones de urbanizacion, reurbaniz	acion y mejora dei entorno:	SÍ	Actuaciones de soterramiento de instalaciones		
empla la creación de oficina de rehabilitación p	ara ei EKKP?	SI	No estara cofinanciada por fondos Next Generation		
N Huiez de la actuación:					
Grado de madurez de la intervención.		Bajo			
Si tendo de madurez de la intervención. Si sud Gradurez de la intervención es alto, indicar la frigue de moderna de la intervención es alto, indicar la frigue de moderna de la intervención es alto, indicar la frigue de moderna de la intervención es alto, indicar la frigue de moderna de la intervención es alto, indicar la frigue de moderna de la intervención es alto, indicar la frigue de moderna de la intervención es alto, indicar la frigue de moderna de la intervención es alto, indicar la frigue de moderna de la intervención es alto, indicar la frigue de moderna de la intervención es alto, indicar la frigue de moderna de la intervención es alto, indicar la frigue de moderna de la intervención es alto, indicar la frigue de la intervención es alto, indicar la intervención	echa del inicio de las obras de las actuaciones	No aplica			
eju tomenicijonables.		No aprica			
Contempla ayuda complementaria por vulnerabilida	d para los propietarios del ERRP?	NO	No estará cofinanciada por fondos Next Generation		
e ∰ A					
Poder Criterio de vulnerabilidad económica					
E S		No aplica			
Stimado de propietarios perceptores de ay	uda adicional por cumplimiento de criterio de				
Pulmerania da.		No aplica			
து ஒடிகள் y control de la contaminación:					
AHM passocia de amianto en los edificios del ámbito?		Sí			
Proposition de amianto en los edificios del ámbito?		Si			
Brownie to de gestión y ejecución:					
COSCO Discontinuidad para para para para para para para p	ira el desarrollo de las actuaciones.	Concurrencia simple	La concesión de la ayuda al Ayuntamiento de Barcelona se realiza por concesi		
SCO - (0) - sedé			directa, mediante la formalización del Convenio suscrito entre la Comunidad		
10 SC 10 Vs /			autónoma y el Consorcio de la Vivienda de Barcelona. Los edificios y vivienda		
: e C d			rehabilitar serán seleccionados en convocatoria pública, que publicará dicho		
AN A P S S S S S S S S S S S S S S S S S S			Consorcio, mediante procedimiento abierto de concesión por concurrencia sin		
E R C H	and the alternated are also as the second	Out to Committed A. 17			
USCOMPAN DE CONTROL DE	cesion directa" en alguna de las actuaciones,		a través de la Agencia de la Vivienda de Cataluña, ha transferido al Consorcio d		
Septical distribution of concession de ayudas es por "cor configuration of texto con las razones que motivan el procedor distribution de concession de ayudas es por "cor configuration of texto con las razones que motivan el procedor distribution de concession de ayudas es por "cor configuration de configuration de concession de ayudas es por "cor configuration de co	edimiento de concesión directa, de acuerdo	do Vivienda de Barcelona, mediante convenio de colaboración de fecha 24/04/2022 la cantidad total de 42.541.956,00 eu			
Sortel avil: 22.2 de la LGS.		,	del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y asigna 5.845 vivie		
0 0 15 15 0 O			estre del 2023. Concretamente, para la gestión del "Programa de ayuda a las		
# Q L 2		actuaciones de rehabilitación a nivel de ba	rrio" (Programa 1) se destinan 17.792.096,00 euros.		
' '					

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA







CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
lequisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):	Kespuesia	Comentarios
e ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o	SÍ	
cal corresp ondiente .		
menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a	SÍ	
tros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento		
igente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.		
del mentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
e aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	SÍ	
m		
x relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los	SÍ	
uede va a actuar.		
e Goraf memoria-programa incluyendo:	cí	
agnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental. Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de	SÍ SÍ	abr-26
gecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas	31	au1-20
Sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas		
⊯os compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.		
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	SÍ	
08.0		
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas	SÍ	
reproduction para los propietarios.		
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la	SÍ	
Arabuesta.	,	
Harde realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los estados y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	SÍ	
The sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta,	sí	
Leficência en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y	31	
Vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de		
Unimitación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de dimientos administrativos, etc.).		
dimientos administrativos, etc.).	Respuesta	Comentarios
hour energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:		
0% < coep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).	x	279 viviendas/55,50 m² locales
5 tep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).	x	226 vivendas/126,53 m² locales
ceg,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).	x	10 viviendas/86,50 m² locales
🔟 👼 , marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
ළonk climáticas D y E: ≥ 35%. Zonk climática C: ≥ 25%.	No procede	
Zon 2 climática C: ≥ 25%.	SÍ	
xención de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Son protección histórica.	No procede	
eallede क्षेड atruaciones:	No aplica	
real lege his actuaciones:	SÍ	Aislamiento con SATE o sistema analogo siempre
Metarge tacubierta.	SÍ	Aislamiento con SATE o sistema analogo siempre Aislamiento con SATE o sistema analogo siempre
ustrución de ventanas y vidrios exteriores.	SÍ	Sustitucion de las carpinterias esxteriores siempre
ustituende ventanas y viunos exteriores.	SÍ	Depende de Projecto
be fósil.	Ji	Sepende de Frojecto
ustruction del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	SÍ	Depende de Projecto
hstalación de sistemas de generación de energia renovable.	SÍ	Depende de Projecto
	NO	
s: s		
tp (8 8 8 1 tp		
FIRMADO por: FRANCE		
en 1		
le le		
oli oli oli ap		

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA







	FICHA RESUN	VIEN EKKP	'IMU. Fase I. I	Barcelona."			
DATOS ECONÓMICOS			Respu	esta		Comentarios	
nanciación de la actuación:		Distribu	ción anual de la apor			Importe total	Comentarios
financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
portación solicitada al MITMA/NextG .:							
«Aportación total solicitada al MITMA» (suma de las aportaciones en 2023 y 2024, cuando proceda) DEBE SER COINCIDENTE con la	6.227.233,60 €	0,00 €	0,00 €	\times	\times	6.227.233,60 €	
cuantia maxima de ayuda solicitada». En caso de no ser coincidente el							
pêrte total se marca en rojo.							
pertación fondos autonómicos:	1.896.651,00€	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.896.651,00 €	
eutación fondos municipales:	10.864.779,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.864.779,00 €	
ación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00€	
octación de otras ayudas de fondos europeos: octación destinatarios últimos (propietarios):	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00€	0,00€	0,00€	
ectación destinatarios ultimos (propietarios):			1.794.513,10 €		Presupuesto total	1.794.513,10 €	
E :					i resupuesto total	20.783.176,70 €	
versión subvencionable:							
iurios para considerar la parte subvencionable del presu	puesto total de las actuacio	ones propuestas p	ara el ERRP.				
<							
et cel presupuesto de las actuaciones están incluidos	s sistemas de clima o ACS qu	ue utilizan	NC				
ble fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	ida waxa al alat	hushible 64-11					
caso afirmativo indique el presupuesto de la parti	iua para ei sistema con com	ibustible TOSII	No ap	lica			
> Light Incluido). Destrodel presupuesto de las actuaciones se ha incluido l	licencias, tasas, impuestos o	tributos? (Art.	NC				
1 del RD 853/2021).	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,						
O incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.							
caso afirmativo indique el importe incluido en el p	presupuesto correspondien	te a licencias,	No ap	lica			
ш О	sas, impuestos o tributos.		NO				
scepifible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/20	021).		· · ·				
NASs subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperacional de la cuando pueda ser susceptible de la cuando pueda ser suscepti	ón o compensación total o parcial	i.					
caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el im	npuesto indirecto equivalen	nte) susceptible					
₩ recuperación.			No anlica				
favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso,	en el apartado de sistemas de con	nbustible fósil (fila					
Se caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el in Se recuperación. O	RSIÓN SUBVENCIONABLE d	lebería coincidir		20.783.176,70 €			
ión	con el valor que aparece						
nart detallado de las actuaciones subvencionables.							
desglose ese valor según su objetivo en las celd	las que aparecen a continu	iación:					
	Edificios:		19.939.891,30 €				
What ilitación edificatoria:	Retirada de amianto:			360.108,70 €			
₩ ∰generación urbana: ☑ ௵ciŵa de rehabilitación:				71.176,70 €			
E in a		SUMA TOTAL		412.000,00 € 20.783.176,70 €			
WE September of the sep		JUILLIAL		20.7.03.17.0,70 €			
ည်း ကို မြောင်းများ မေးများ မ							
1.1 00 =	Edificios:			5.383.948,20€			
C Có C Có	Retirada de amianto:			360.108,70 €			
O: - PB	Incremento vulnerabilidad:			0,00€			
nención urbana:				71.176,70 €			
icina de rehabilitación:	aut			412.000,00€			
RA ttp		SUMA TOTAL		6.227.233,60 €			
CUP LIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES			Respu	esta		Comentarios	
presentada cumplirá los siguientes requisito	os transversales:		пеора				
lio p							
puesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:			SÍ				
detadowerde y etiquetado digital.		sí					
ြေးဆိုးခဲ့ ၍SH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente). Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los		SÍ SÍ					
conflictos de interés.		SI					
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.			SÍ				
entificación del perceptor final de los fondos.			SÍ				
omunicación y publicidad.			SÍ				
**							

MINISTERIO
DETRANSPORTES, MON

FIRMADO por : GERARD CAPO FUENTES. A fecha: 26/05/2023 02:00 PM FIRMADO por : Marina Berasategui Canals. Secretària d'Habitatge. A fecha: 29/05/2023 04:25 PM

> Paseo de la Castellana, 67 28071 MADRID

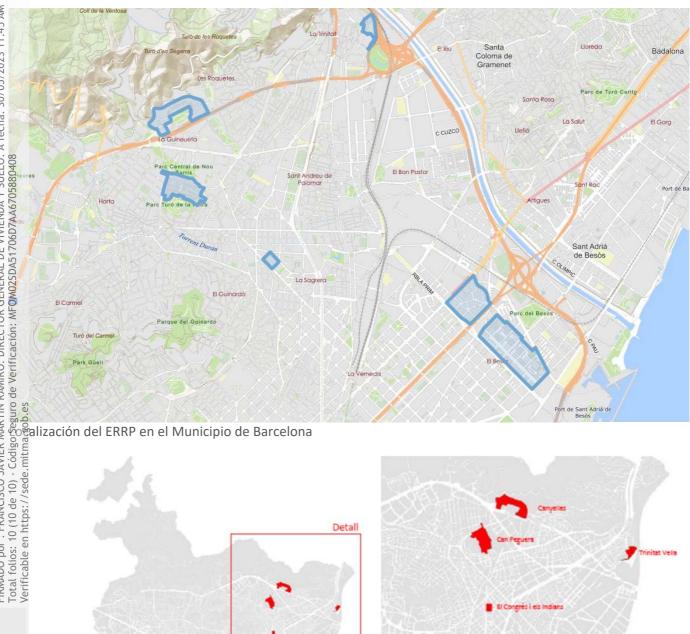


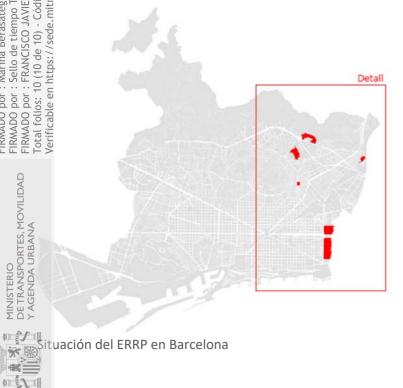






DELIMITACIÓN ERRP "IMU. FASE I". BARCELONA. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.







MINISTERIO